

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ARTÍCULOS PAPELERIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL VENDEDOR”; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA, SÍNDICA PROPIETARIA MUNICIPAL ASISTIDOS POR EL L.D. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS EXCLUSIVOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARA “EL COMPRADOR”; Y DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES” RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. “EL VENDEDOR” declara:
- a) Ser persona física, quien dice llamarse [REDACTED] de nacionalidad mexicana, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio [REDACTED] misma que se anexa en copia simple para debida constancia.
 - b) Que, bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que ha declarado previamente a la formalización de este contrato en cumplimiento a las leyes, reglas y resoluciones fiscales.
 - c) Estar debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número [REDACTED]
 - d) Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]
 - e) Que bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento regulados por la ley aplicable a este contrato; conoce plenamente su contenido, su reglamento, normas y disposiciones vigentes y aplicables, tanto de carácter federal como estatal.
- II. “EL COMPRADOR” declara bajo protesta de decir verdad:
- a) Que es una Entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda pública, conforme a lo establecido por el artículo 115 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en el 3° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
 - b) El Presidente Municipal Constitucional acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo, de fecha

Citlalli Olivia Rodríguez Siordia

Emeterio Moreno Magos

René Callejas Hernández

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

21 de octubre de 2020 y con el acta de sesión solemne de toma de protesta de fecha 15 de diciembre de 2020, en la que se llevó a cabo la renovación del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo.

- c) Que el **C. EMETERIO MORENO MAGOS**, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en el artículo 60 fracción FF) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, con el referendo del **L.D RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ**, Secretario General Municipal, de conformidad con el artículo 98 fracción V del ordenamiento legal citado con anterioridad.
- d) Que comparece la **ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA**, en su carácter de Síndica Propietaria del Municipio de Huichapan, Hidalgo en representación del Ayuntamiento, personalidad que se acredita con la Constancia de Mayoría, de fecha 21 de octubre del 2020, otorgada ante el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo y con el Acta de la sesión Solemne de Toma de Protesta de fecha 15 de diciembre del 2020.
- e) Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Avenida Hidalgo Número 1, Colonia Centro, Huichapan, Hidalgo, C.P. 42400.**

Citlalli Olvia

III. "AMBAS PARTES" declaran:

- a) Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostenta y acreditan fehacientemente en el presente contrato, y la cual les da la capacidad plena de convenir y obligarse, de la misma forma conocen el alcance y contenido del presente instrumento jurídico de concurrencia de voluntades.
- b) Que es su voluntad celebrar el contrato de compraventa al tenor de las siguientes:

Emeterio Moreno Magos

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. "EL VENDEDOR" enajena y "EL COMPRADOR" adquiere los "ARTÍCULOS PAPELERIA", los cuales se describen de la siguiente manera:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1 PAQUETE	PAQUETE POST IT
2 PAQUETES	NAVAJAS PARA CUTTER
1 PAQUETE	SOBRES DE CELOFAN DE 5,000 PIEZAS
5 PIEZAS	CUTTER INDUSTRIAL MARCA TRUPER
5 PIEZAS	CINTA DUCTO COLOR GRIS
6,000 HOJAS	HOJA TABLOIDE SULFATADO DE 250 GR

[Handwritten signatures and initials next to the table]

En adelante **EL VENDEDOR**, así mismo el "EL COMPRADOR" manifiesta su conformidad

[Handwritten signatures of the seller and buyer]

con las condiciones físicas de las hojas, por ser artículos nuevos.

SEGUNDA. - PRECIO. Las partes acuerdan que para la compraventa de ARTÍCULOS PAPELERIA descritos en la cláusula que antecede, EL COMPRADOR pagara a EL VENDEDOR la cantidad total de **\$39,706.80 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 80/100 M.N.)** más impuestos incluidos, el cual será cubierto en una sola exhibición, pagadero del día **03 de JUNIO de 2024**, mediante transferencia electrónica, por la cantidad y concepto descrito en la cláusula anterior, mediante transferencia bancaria al **número de clave interbancaria** [REDACTED] en la Institución Bancaria [REDACTED] a nombre de **"EL PRESTADOR"**, **previa emisión y envío de los comprobantes fiscales respectivos (FACTURAS)** al correo electrónico FACTURAS@HUICHAPAN.GOB.MX y entrega física de la misma en la Dirección de Ingresos y Egresos los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

TERCERA. - GARANTÍAS. **"EL VENDEDOR"** garantiza a **"EL COMPRADOR"** los **"ARTÍCULOS PAPELERIA"**, descritos en la cláusula primera del presente contrato, en todos sus componentes contra defectos de fabricación, vicios ocultos, así mismo garantiza el adecuado funcionamiento de este durante un año contado a partir de la entrega de los **"ARTÍCULOS PAPELERIA"**, así mismo se obliga **"EL VENDEDOR"** a entregar la factura correspondiente.

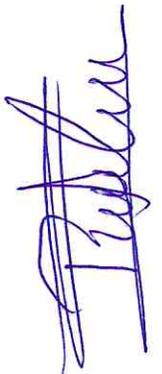
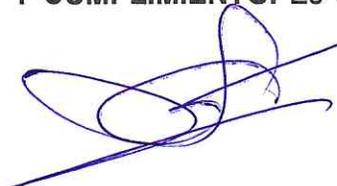
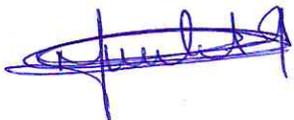
CUARTA. - DOCUMENTACIÓN- Al momento de la correspondiente entrega, **"EL VENDEDOR"** a **"EL COMPRADOR"** a su entera satisfacción y previa validación de su legal procedencia las facturas electrónicas expedidas a favor de **"EL COMPRADOR"** que acrediten la propiedad de los **"ARTÍCULOS PAPELERIA"**, descrito en la cláusula primera.

QUINTA. - TIEMPO Y LUGAR. **"EL VENDEDOR"** entregará a **"EL COMPRADOR"** los **"ARTÍCULOS PAPELERIA"**, en el domicilio de **"EL COMPRADOR"** el día 05 de JUNIO del 2024, previa validación del pago realizado y especificado en la cláusula segunda del presente documento.

SEXTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. **"EL COMPRADOR"**, tendrá derecho a demandar la rescisión del presente contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de **"EL VENDEDOR"** a cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Si los **"ARTÍCULOS PAPELERIA"** presentaren vicios ocultos que no hayan sido informados a **"EL COMPRADOR"**, a través del presente contrato.
- Si **"EL VENDEDOR"** no entrega los ARTÍCULOS PAPELERIA, en la fecha estipulada del presente contrato.
- Si los ARTÍCULOS PAPELERIA, le fuera entregado a **"EL COMPRADOR"** en condiciones con características distintas a las señalas en la cláusula primera del presente contrato.

SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Es competente en la vía civil para



resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en **HUICHAPAN, HIDALGO**, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por **TRIPLICADO**, en tres fojas útiles por un solo lado, en la Ciudad de Huichapan, Hidalgo del día 29 de Mayo del 2024.



"EL COMPRADOR"

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN,
HIDALGO

"EL VENDEDOR"



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
HUICHAPAN, HIDALGO

ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ
SIORDIA
SINDICA PROPIETARIA MUNICIPAL



SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
HUICHAPAN, HGO

LIC. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ.
SECRETARIO GENERAL



TESORERÍA MUNICIPAL 2020-2024
HUICHAPAN, HGO

LIC. VÍCTOR A. FALCON LÓPEZ.
TESORERO MUNICIPAL.



LIC. MIRÍAM CONTADOR ALONSO
TESTIGO DE ASISTENCIA
TECNICA JURIDICA